

# ALERTA LEGAL

Ley N ° 21. 431: Modifica el Código del Trabajo regulando el contrato de trabajadores de empresas de plataformas digitales de servicios.

# ALERTA LEGAL

El 11 de marzo se publicó en el Diario Oficial la **Ley N° 21.431**, que **modifica el Código del Trabajo** regulando el contrato de trabajadores de empresas de plataformas digitales de servicios.

**Vigencia:** A partir del 1 de septiembre de 2022.

# ALERTA LEGAL

**Para efectos de la nueva normativa, la ley define:**

- ✓ Empresa de plataforma digital de servicios.
- ✓ Trabajador de plataformas digitales, que podrá ser considerado como dependiente o independiente.

# ALERTA LEGAL

**Ámbito de aplicación:** Relaciones entre trabajadores de plataformas digitales, dependientes e independientes, y empresas de plataformas digitales de servicios prestados en el país.

# ALERTA LEGAL

La modificación incorpora un **nuevo Capítulo X**, en el **Título II sobre contratos especiales de trabajo**, del Libro I del Código del Trabajo.

# ALERTA LEGAL

La **Dirección del Trabajo** fiscalizará el cumplimiento de las normas del Capítulo X.

En caso de infracción, se sancionará con las multas del art. 506, las que se duplican en caso de reincidencia.

# ALERTA LEGAL

## Relevancias de la nueva normativa

- ✓ Nuevas estipulaciones al contrato de trabajo y al contrato de prestación de servicios de trabajadores independientes, que incluyen normas sobre formación de consentimiento.
- ✓ Se establece un deber de protección al empleador (trabajadores dependientes).

# ALERTA LEGAL

## Relevancias de la nueva normativa

- ✓ Criterio legal para determinar la jornada de trabajo (dependientes) y obligación de desconectar al trabajador de plataformas digitales independientes.
- ✓ Reglas sobre remuneraciones (dependientes) y honorarios de los trabajadores de plataformas digitales independientes. En este último caso, se dispone del acceso al sistema de seguridad social.



# ALERTA LEGAL

## Relevancias de la nueva normativa

- ✓ Para el caso de los trabajadores de plataformas digitales independientes, se establece obligación de dar aviso previo por terminación del contrato y se disponen normas sobre sus derechos fundamentales bajo este ámbito.

# ALERTA LEGAL

## **Normas comunes aplicables a los trabajadores de plataformas digitales dependientes e independientes:**

- ✓ Empresa de la plataforma digital de servicios está obligada a informar al trabajador sobre el servicio ofrecido.
- ✓ Se establecen deberes de transparencia y derecho a la información, en relación con los datos personales del trabajador.

# ALERTA LEGAL

## Normas comunes aplicables a los trabajadores de plataformas digitales dependientes e independientes:

- ✓ Prohibición de discriminación por mecanismos automatizados de toma de decisiones (principios de igualdad y de no discriminación en la implementación de algoritmos, se considera discriminación la conducta del empleador que sea aparentemente neutra).

# ALERTA LEGAL

## Normas comunes aplicables a los trabajadores de plataformas digitales dependientes e independientes:

- ✓ Deber de capacitación y reglas sobre elementos de protección de los trabajadores (sin que ello sea indicio de subordinación y dependencia).
- ✓ Normas sobre base de cálculo de indemnizaciones legales.

# ALERTA LEGAL

## Normas comunes aplicables a los trabajadores de plataformas digitales dependientes e independientes:

- ✓ Derechos colectivos (posibilidad de constituir organizaciones sindicales que podrán negociar con las empresas de plataformas digitales).

ALERTA LEGAL

**P|D|N|D** PUMPIN, DORFMAN  
NASSER, DIAZ y CIA.

Contáctanos

[www.pdnd.cl](http://www.pdnd.cl)

[central@pdnd.cl](mailto:central@pdnd.cl)

Tel. (+562) 2431 9120